

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6889

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-9438/ DORIS VILLAGRANDE RIOS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-8419 d el 17 DE ENERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-9438.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 03 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 09 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

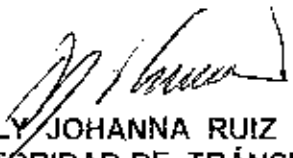


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Finalmente, respecto a la exoneración del pago, no es procedente su solicitud, teniendo en cuenta que el mencionado comparendo se encuentra vigente, en tal sentido, le extendemos la invitación para que dé cumplimiento a las normas de tránsito y a estar al día, por concepto de multas y comparendos en el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Procedió Sandra Suarez



ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

OBSERVACION
Copa parqueado al frente del hospital al tinal con el motor apagado y sin conductor

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre: DORIS VILLAGRANDE RIGS
Dirección: CLL 62B SUR 91 D 43 SUR
Código Postal: 53135209

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

Nombre del infractor: []
Dirección del infractor: []
Código Postal: []
Correo Electrónico: []
Otro: []

Fecha: 07 JUN 2013
Hora: 10:00



En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

CDMPARENDO	RESOLUCIÓN
11001000000004951464	RESOLUCION 005 JULIO 2013 NOTIFICADO 07/07/2013

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

"Artículo 135. ... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017. "Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C 17 de enero de 2019
SDM-SC 8419

Señor(a)
DORIS VILLAGRANDE RIOS
CARRERA 19 A No 1-175
SOACHA CUNDINAMARCA

REF: Respuesta SDM 9438

Señora Doris

472 Motivos de Devolución		Destacado		No Existe Número	
☒ Dirección Errada		☒ Retenido		☐ No Redimido	
☐ No Resido		☐ Cerrado		☐ No Correlado	
☐ Faltado		☒ Faltado		☐ Apertado Clausurado	
☐ Fuerza Mayor					
Fecha: 17/01/2019	Fecha: 17/01/2019				
Nombre de distribuidor		Nombre del distribuidor			
C.C.		C.C.			
Centro de Distribución		Centro de Distribución			
Observaciones:		Observaciones:			
Gaitana 17/01/2019		22.enero-2019			

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 11001000000004951464 del 06/04/2013, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CLL 62B SUR 81 D 43 SUR BOGOTÁ** siendo devuelto por la causal "DIRECCION ERRADA" hecho que no es atribuible a esta administración.

2. Servicio Postal
Bogotá D.C.
Código Postal: 11001000
Código de Barras: 800 111 212

MIENTE
el Razón Social
CIA MAYOR DE BOGOTÁ -
S.A. de C.V. - Calle
Código 18 # 37-35

BOGOTÁ D.C.

Moneda: BOGOTÁ D.C.

Postal: 11001000
RACE: 36626100

TINARIO
el Razón Social
VILLAGRANDE RIOS

Idm: CRA: 12A.1-175

SOACHA

temente: CUNDINAMARCA

Postal:

Pro-Admisión:
2019 13:37:01

Idm: CRA: 12A.1-175
Idm: CRA: 12A.1-175

* Consulta Cambio Direcciones
Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
063135269	CEDULA DE CIUDAD BOGOTÁ	
Nombre	Apellidos	
DORIS	VILLAGRANDE	
Fecha	Sexo	Teléfono
1985-10-14	H	3132239278
Dirección	Ciudad	País
		CLL 62B SUR 81 D 43 SUR

37 - 35

00

idadbogota.gov.co

195